CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 08:19:27
Recibo No. H000063016, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Eg6Bxp1X7N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INFORTEC SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 900991717-8
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18134974
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO.18-21 OFICINA 310 EDIFICIO ANTONIO CORREA
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : subgerente@infortec.co
Teléfono comercial 1 : 3176472841
Teléfono comercial 2 : 3001614016
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO.18-21 OFICINA 310 EDIFICIO ANTONIO CORREA
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gestionhumana@infortec.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de julio de 2016 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2016, con el No. 1042050 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SYC SERVICIOS Y

CONSULTORIAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001-2020 del 30 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2020, con el No. 1059387 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO Y RAZON SOCIAL

Por Acta No. 2-2020 del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2020, con el No. 1059477 del Libro IX, se decretó REFORMA RAZON SOCIAL

Por Acta No. 001-2021 del 06 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021, con el No. 1066437 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SE ELIMINA EL ARTICULO 63 DE LOS ESTATUTOS PROHIBICIONES GENERALES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de julio de 2036.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal: A) adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles por si misma o por intermedio de personas naturales o jurídicas. B) comercializar al por mayor y al detal soluciones informáticas, software, hardware, programas para computador, servicios de soporte técnico y servicios de consultoría. C) en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios o convenientes para este propósito y en especial, los que a continuación se señalan a titulo simplemente enunciativo: A) dar y recibir dinero en mutuo acuerdo con o sin interés con o sin garantías; b) mudar la forma o naturaleza de sus bienes; c) constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y finanzas; d) celebrar contratos de arrendamientos, compra-Venta 'leasing' o arrendamiento financiero en todas sus manifestaciones, 'factoring' o compra de cartera, fiducia en todas sus formas, titularización en todas sus manifestaciones, usufructo y anticresis; e) participar en la constitución de las sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier genero, incorporarse a sociedades ya constituidas fusionarse con ellas o absorberlas siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; f) suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se oponen, de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; g) explotar toda clase de marcas y

patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato, sin importar su naturaleza; h) girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general, negociar títulos de cualquier naturaleza o especie; i) celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; j) celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de deposito, compañías de financiamiento comercial o cualquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; k) hacer ofertas comerciales; l) celebrar contratos de agencia comercial o de preposición; m) abrir establecimientos de comercio; n) conceder opciones para celebración de contratos; o) financiar el valor de los servicios que presta; y p) en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con el objeto social, y los que tengan con finalidad, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Q) la sociedad podrá realizar toda actividad económica licita ya sea en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

Por Acta No. 1-2022 del 21 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074120 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital del 21 de diciembre de 2022 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074130 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ASÍ: TOTAL DEL CAPITAL: $500.000.000. NUMERO DE ACCIONES: 10.000. VALOR NOMINAL: $50.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- Gerente general: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente general. El gerente general de la sociedad, sera designado por la asamblea para periodo de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente general en el desempeño de sus cargos. Suplentes: El gerente general de la sociedad, tendrá suplente. El gerente general es el representante de la sociedad y a el corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente general deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el articulo quinto de este estatuto. Podrá igualmente, por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Funciones: Son funciones del gerente general, a mas de las señaladas en el articulo anterior, las siguientes: 1) ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2) ejecutar las labores administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea y comprometer a la sociedad en todos aquellos actos o contratos inherentes al objeto social sin limite de cuantía. 3) crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requieran la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los limites señalados en estos estatutos. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la asamblea. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la sociedad. 6) convocar a la asamblea general de accionistas de la sociedad, a sesiones extraordinarias, cada vez que los juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de los accionistas, cuando se lo solicite un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. 8) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles, si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal si lo hubiere. 9) mantener a la asamblea al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la sociedad. 10) presentar dentro del mes anterior a la asamblea general de accionistas, el balance, el inventario y los

estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 11) dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12) ordenar a los empleados y demás servidores de la sociedad, a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la sociedad, especialmente su contabilidad y documentos. 13) establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la sociedad en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta de índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y asesorías similares. 14) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la sociedad, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 15) elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la sociedad y ponerlos a consideración de la asamblea. 16) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) rendir ante la asamblea cuentas comprobadas y un informe de gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) las demás que le señalen la asamblea y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Requerimiento de autorización: El gerente general en propiedad, o el respectivo suplente en su caso, requerirán de autorización de la asamblea general de accionistas, para ejercer sus funciones, en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de naturaleza o de la cuantía de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de julio de 2016 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2016 con el No. 1042050 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE	C.C. No. 10.140.817

Por Acta No. 001-2020 del 30 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2020 con el No. 1059388 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	SANDRA MILENA RICO URREGO	C.C. No. 42.132.016

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2024 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2024 con el No. 1081195 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	VA CONSULTORIAS S.A.S.	NIT No. 901.146.546-5	

Por documento privado del 15 de marzo de 2024 de la Revisoria Fiscal , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2024 con el No. 1081196 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VICTORIA EUGENIA RUBIO GAVIRIA	C.C. No. 24.332.462	144669-T

Por Acta No. 2-2024 del 15 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2024 con el No. 1083803 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ ADRIANA TEJADA VALENCIA	C.C. No. 1.093.214.952	172100-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 30 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1059387 del 07 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 2-2020 del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1059477 del 12 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta del 06 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1066437 del 13 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: N7730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.146.570.581,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****